

la notificación a la interesada cuyos datos figuran en relación adjunta, bien porque la misma ha sido devuelta por el Servicio de Correos, bien por ignorarse el lugar de la notificación.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 28 de junio de 1995.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Relación que se adjunta:

1. Doña Angeles Guerrero Galván, Málaga.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente núm. 1.15/89, sobre protección de menores, por la que se ratifica la declaración de desamparo y tutela automática del menor ILR, se promueve el acogimiento familiar y se mantiene su guarda como medida provisional y cautelar en los acogedores.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose doña Trinidad Romero Rico en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de junio de 1995, la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 1.15/89 ha dictado resolución acordando:

1. Ratificar la declaración de desamparo y asunción de tutela dictada por resolución de fecha 26.10.1989, sobre el menor I.L.R., nacido en Almería el día 19 de noviembre de 1982.

2. Promover el acogimiento familiar del menor por parte de los acogedores propuestos en documento aparte, mediante la formalización del correspondiente acta de acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento los padres del menor.

Caso de que los padres se opusiesen o no comparecieran, formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento.

3. En el ejercicio de la tutela asumida y en tanto se formaliza el acogimiento familiar, se adopta la siguiente medida provisional y cautelar, a fin de que no persista la actual situación, todo ello bajo la vigilancia de esta Entidad Pública:

Mantener la guarda del menor en los acogedores propuestos.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

Comuníquese la presente Resolución a los acogedores propuestos y padres del menor, con la conveniente reserva respecto de estos últimos, en su caso. Igualmente, comuníquese al Ministerio Fiscal y remítasele copia del acta de acogimiento correspondiente, de acuerdo con el art. 174.2 del C.C.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Trinidad Romero Rico, con último domicilio conocido en Avda. de Muñoz Grandes s/n de Jaén, podrá comparecer en un plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 26 de junio de 1995.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el expediente de protección que se cita. (N-47/91).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando lo siguiente:

- 1.º Mantener la guarda de la menor en la situación actual hasta tanto se resuelva el expediente judicial de adopción.

- 2.º Promover la Adopción de la menor M.ª Dolores Cabello Sánchez, nacida el 19.8.81.

- 3.º A tal efecto, formular ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia) de Córdoba la correspondiente propuesta previa de adopción a favor de la pareja que la tiene bajo su guarda.

Notificar la presente Resolución a la madre natural y a los acogedores. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 174 del C.C., con expresión de los nombres de la familia que tiene a la niña bajo su custodia.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición por los interesados, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia), de esta capital.

Comoquiera que se ignora el domicilio de doña Juana Cabello Sánchez, madre natural de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 30 de agosto de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda hacer público el contenido de la de 23 de junio, la cual autoriza el arrendamiento del local para ampliación de la sede de la Gerencia Provincial de Cádiz. (PD. 2332/95).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 156.4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección

Gerencia acordó, por Resolución de 23.6.95, autorizar a la Gerencia Provincial de este Instituto en Cádiz y para ampliación de su sede, el arrendamiento del local citado, por el sistema de contratación directa apreciado el supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer según art. 156.1 del mismo Reglamento.

- Local: Plaza Blas Infante, núm. 17, 1.ª planta.
- Superficie: 200 m².
- Precio m²: 1.200 pesetas.
- Precio total: 240.000 ptas. (excluido IVA y comunidad).

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- La Directora, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 1995, del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Doña Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 1995, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de D.F.C. y no el de R/N de M.R.F.C., con número de expediente 29/169/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente; conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 1995, del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Aguilera Silverio, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor T.A.S., expediente núm. 29/553/95, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 20 de septiembre de 1995, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente; conforme a la Disposición Transitoria

Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 1995, del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Saldaña Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor A.S.R., con número de expediente 29/533/95, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 3/95, incoado a Sociedad Deportiva Club de Tenis Las Palmeras, con domicilio últimamente conocido en C/ Ctra. Nacional IV km. 450 de Ecija, se advierte que tiene un plazo de 1 mes desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

EDICTO. (PP. 2058/95).

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa,

El Pleno Corporativo Municipal ha adoptado acuerdo de Reforma y Ampliación del Cementerio Municipal, para lo que es preciso deruir la parte fondo del mismo, y con-